



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 17 de mayo de 2021  
(OR. en)

8693/21

EDUC 162  
JEUN 48  
SOC 261  
EMPL 194

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	7985/21
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la equidad y la inclusión en la educación y la formación para favorecer el éxito educativo para todos

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la equidad y la inclusión en la educación y la formación para favorecer el éxito educativo para todos, aprobadas por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte en su sesión de los días 17 y 18 de mayo de 2021.

**Conclusiones del Consejo sobre**

**la equidad y la inclusión en la educación y la formación para favorecer el éxito educativo para todos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

EN EL CONTEXTO DE:

1. El pilar europeo de derechos sociales, proclamado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión en la Cumbre Social de Gotemburgo de 2017, en especial sus principios uno, tres y once.
2. La Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), que establece como primera prioridad estratégica aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación.

RECORDANDO el contexto político que se expone en el anexo.

EN VISTA DE:

3. Las conclusiones del Monitor de la Educación y la Formación de 2020, que revelan, entre otras cosas, que:
  - a) la participación en educación infantil y atención a la infancia a partir de los cuatro años es elevada, ligeramente inferior al objetivo del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), gracias a los esfuerzos sostenidos de los Estados miembros, pero las desigualdades en el acceso y la calidad continúan siendo un desafío;
  - b) el número de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación se situó en el 10,2 % en 2019, llegando prácticamente al objetivo del ET 2020; sin embargo, para las personas con discapacidad la tasa es del 20,3 %, y los alumnos nacidos en el extranjero tienen más probabilidades de abandonar prematuramente la educación que sus compañeros autóctonos (el 22,2 % frente al 8,9 %, respectivamente). Los jóvenes varones abandonan la educación antes que las mujeres (el 11,9 % frente al 8,4 %, respectivamente) y esta brecha se ha mantenido prácticamente constante durante la última década;
  - c) los resultados del informe PISA 2018 muestran que la UE no ha logrado su objetivo del ET 2020 de reducir el bajo rendimiento en capacidades básicas a menos del 15 %. De hecho, durante la última década, en la UE en su conjunto el bajo rendimiento aumentó en ciencias y en lectura y se mantuvo estable en matemáticas (22,5 % en lectura, 22,9 % en matemáticas y 22,3 % en ciencias para la EU-27). Las marcadas diferencias de género en los niveles de bajo rendimiento solo persisten en la lectura, con un mayor porcentaje de bajo rendimiento entre los varones. Además, los resultados subrayan la importancia del entorno escolar para el bienestar y el rendimiento de los alumnos;

- d) la UE y la mayoría de los Estados miembros han alcanzado el objetivo del ET 2020 de un 40 % de titulaciones de educación superior. Sin embargo, las diferencias de género persisten en toda la UE, y los estudiantes con menos oportunidades tienen menos expectativas de completar la educación terciaria (43,4 %) que sus compañeros (82,3 %);
- e) los avances en cuanto al aumento de la participación en el aprendizaje de los adultos han sido lentos durante la última década, y la participación en los Estados miembros sigue siendo desigual. En 2019, la tasa de participación de adultos en el aprendizaje se situó en el 10,8 % como media en la EU-27, un ligero aumento desde el 7,8 % de 2010 y aún muy lejos del objetivo del 15 %;
- f) el origen socioeconómico sigue siendo el factor que más determina los resultados educativos en la UE, ya que obstaculiza la adquisición de un nivel adecuado de competencias básicas para una gran proporción de jóvenes e impide la movilidad social ascendente.

4. La *Community survey on ICT (Information and Communication Technologies)* [«Encuesta comunitaria sobre el uso de las TIC (tecnologías de la información y de las comunicaciones) en los hogares y por los particulares» solo disponible en inglés], que muestra que en 2019 un quinto de los jóvenes (de entre dieciséis y veinticuatro años) de la UE carecía aún de competencias digitales básicas.
5. El informe de Eurydice de 2020 titulado *Equity in school education in Europe: Structures, policies and student performance* [«Equidad en la educación escolar en Europa: estructuras, políticas y rendimiento escolar», solo disponible en inglés], que determina políticas y estructuras relacionadas con niveles más elevados de equidad en el rendimiento escolar y muestra que la equidad en las escuelas, en términos de inclusión e igualdad, presenta gran variabilidad en Europa.
6. La pandemia de COVID-19, que, junto con el cambio generalizado hacia la enseñanza y el aprendizaje digitales, ha ejercido una presión significativa sobre los sistemas de educación y formación en toda la UE y muy probablemente repercutirá en el avance hacia varios de los objetivos e indicadores de la UE en materia de educación y formación.

CONSIDERA QUE:

7. Dentro del nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), y habida cuenta de su objetivo político general de hacer realidad el Espacio Europeo de Educación, ha llegado el momento de hacer balance de los progresos realizados hasta la fecha en la mejora de la equidad y la inclusión en la educación y la formación con el fin de favorecer el éxito educativo para todos y dar un nuevo impulso a la cooperación a escala de la UE y al trabajo nacional en este ámbito.

8. Aunque el Consejo ha tratado las cuestiones de la equidad, la educación inclusiva y el éxito en la educación y la formación, aún no se han considerado en su conjunto, como puntos interrelacionados e interdependientes que pueden ayudar a determinar la capacidad de los sistemas de educación y formación para ofrecer una educación y una formación de alta calidad realmente inclusivas desde el punto de vista social y cohesionadas, justas y exitosas para todos, lo que también incluye el aprendizaje permanente.
9. Especialmente a raíz de la pandemia mundial de COVID-19, que ha afectado a todos los sistemas de educación y formación, incluida la educación infantil y atención a la infancia, los ministros de Educación de la UE han destacado en varios debates celebrados desde 2020 la importancia de mejorar la equidad y la inclusión en la educación y la formación con el fin de garantizar que nadie quede rezagado.
10. Los sistemas europeos de educación y formación deben aprovechar el hecho de que la inclusión es una de las principales prioridades de las políticas, programas e instrumentos de financiación de la UE, tales como: el nuevo programa Erasmus+, que contempla medidas específicas de inclusión; el Fondo Social Europeo Plus, que apoya la promoción de la igualdad de acceso a una educación y formación de alta calidad en todos los niveles, en particular para los grupos desfavorecidos; y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, que debería movilizarse plenamente para hacer frente a las desigualdades en educación, que se han agravado por la crisis actual.
11. El pilar europeo de derechos sociales proclamado conjuntamente reconoce claramente el potencial de la educación y la formación para fomentar la inclusión, y también lo hace su Plan de Acción<sup>1</sup>, recientemente adoptado por la Comisión, que subraya que la educación y la formación son esenciales para brindar nuevas oportunidades para todos.

---

<sup>1</sup> Documento COM(2021) 102 final.

## RECONOCE QUE:

12. La equidad en el acceso, la inclusión y el éxito para todos en la educación y la formación es un principio básico de la educación y la formación, pero lograrla sigue siendo un reto para los sistemas de educación y formación de la UE, con diferencias significativas entre los Estados miembros y dentro de ellos.
13. La educación y la formación desempeñan un papel importante en la reducción de las desigualdades, en particular las relacionadas con la situación socioeconómica, el origen migrante, el origen racial o étnico<sup>2</sup>, el género, la orientación sexual y las discapacidades, y hay pruebas de que los sistemas de educación y formación con mejores resultados son aquellos que hacen hincapié en la equidad y la inclusión.
14. La cooperación entre instituciones de educación y formación formal y no formal tiene un efecto especialmente positivo en la inclusión social, como ha quedado patente durante la pandemia de COVID-19.
15. Dado que la diversidad y las disparidades siguen aumentando en la sociedad actual, la política de educación y formación desempeña un papel primordial en la prevención de la discriminación y en el fomento de la inclusión, la integración y el respeto de la diversidad en la Unión Europea. Por lo tanto, los sistemas de educación y formación deben configurarse de modo que garanticen que todos los grupos e individuos tengan un acceso igualitario efectivo a oportunidades de aprendizaje de calidad y puedan completar con éxito su itinerario de educación o formación.
16. Deben proseguir los esfuerzos para garantizar que un mayor número de aprendientes puedan completar con éxito la educación y formación secundaria postobligatoria (o equivalente) y continuar su educación y formación o su educación superior, lo que les permitirá adquirir valiosos conocimientos, capacidades y competencias para la vida y desarrollar todo su potencial.

---

<sup>2</sup> En referencia a la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

17. En los últimos años, los sistemas de educación y formación nacionales y regionales han conseguido mejorar sus resultados a la hora de garantizar una mayor equidad en el acceso y la inclusión, lo que puede contribuir al éxito educativo, pero sigue siendo necesario intensificar los esfuerzos, las acciones y las medidas para mejorar simultáneamente la equidad, la inclusión y el éxito educativo. Esto incluye la necesidad de ofrecer una orientación permanente más accesible y de alta calidad en todos los niveles y tipos de educación y formación<sup>3</sup>.
18. El nuevo programa Erasmus+ cuenta ahora con medios reforzados para promover mejor la inclusión social y la equidad y mejorar el acercamiento a las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades, en particular haciendo que las actividades de movilidad sean más accesibles a una gama más amplia de alumnos, profesores, formadores y formadores de docentes, entre otros.

#### DESTACA QUE:

19. Todas las personas, en todas las etapas de su vida, deben tener la oportunidad de desarrollar un amplio espectro de competencias clave<sup>4</sup> para prosperar en el mundo, tanto profesional como personalmente, y para hacer frente a las transformaciones actuales y futuras de la sociedad y la economía, en particular a las transiciones ecológica y digital. Se trata tanto de una cuestión de justicia social como de competitividad de la UE.
20. La educación y la formación desempeñan un papel fundamental a la hora de configurar el futuro de Europa y de que los ciudadanos alcancen su realización y bienestar personales, estén preparados para adaptarse y trabajar en un mercado laboral cambiante y participen en una ciudadanía activa y responsable.

---

<sup>3</sup> De conformidad con la Resolución del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, titulada «Incluir mejor la orientación permanente en las estrategias permanentes de educación y formación permanente».

<sup>4</sup> Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C 189 de 4.6.2018, p. 1).

21. La pandemia de COVID-19 ha demostrado crudamente la necesidad de subsanar los problemas estructurales de larga duración más allá de los efectos inmediatos de la pandemia, en particular los relativos al bienestar y la salud mental de los niños, los aprendientes y los educadores. Esta situación ha reforzado la necesidad de garantizar una educación y una formación inclusivas de alta calidad, incluida la educación infantil y atención a la infancia, y de ponerlas a disposición de todos los aprendientes, independientemente de su género, su origen socioeconómico, étnico, religioso o cultural, sus necesidades educativas específicas u otras circunstancias personales.
22. La igualdad de oportunidades para todos en el acceso a la educación y la formación es fundamental, pero no suficiente: debe prestarse especial atención a la interrelación de los problemas, es decir, los aprendientes que se enfrentan a retos adicionales o superpuestos, como los que tienen necesidades educativas especiales o los que tienen una discapacidad, los que atraviesan circunstancias personales difíciles, los procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, los de origen migrante y los pertenecientes a minorías y los procedentes de zonas económicamente deprimidas o de zonas aisladas, insulares o remotas, como las regiones ultraperiféricas de la UE. Siguiendo esta misma lógica, deben tenerse en cuenta las necesidades de los aprendientes con más talento para apoyarles y ayudarles a desarrollar todo su potencial.
23. La mejora de la equidad y la inclusión en la educación y la formación también requiere desarrollar la sensibilidad de género en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en las instituciones de educación y formación, así como hacer frente a los estereotipos y sesgos de género y eliminarlos, y prevenir la discriminación por motivos de género u orientación sexual.

24. Los sistemas de educación y formación deberían tener en cuenta las diversas necesidades, capacidades y competencias de todos los aprendientes de forma individualizada y ofrecer a todos ellos oportunidades de aprendizaje, facilitando también los contactos con entornos no formales e informales, por ejemplo mediante la cooperación con centros de educación de adultos, instituciones o centros de trabajo en el ámbito de la juventud e instituciones culturales.
25. Aún deben realizarse esfuerzos para dotar a todos los aprendientes de las competencias sociales, emocionales, cívicas e interculturales necesarias para reafirmar, reforzar y fomentar los valores democráticos de la UE, los derechos fundamentales, la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la no discriminación, y para promover una ciudadanía consciente y activa. Para ello, la educación para la ciudadanía puede desempeñar un papel clave, al velar por que todos los aprendientes entiendan y respeten todas las formas de diversidad y desarrollen así la tolerancia, las actitudes democráticas y el pensamiento crítico y adquieran competencias interculturales y para la ciudadanía activa.
26. La participación en la educación infantil y atención a la infancia constituye una base importante para un ulterior éxito personal, académico y profesional, algo que en concreto resulta vital para los niños procedentes de entornos desfavorecidos o vulnerables. Sigue siendo necesario aumentar la calidad, la inclusividad, la accesibilidad y la asequibilidad de los sistemas de educación infantil y atención a la infancia para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades para todos los niños a la hora de acceder a dicha educación<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> De conformidad con la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2019, relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad.

27. El abandono prematuro de la educación y la formación y el fracaso escolar exponen a los jóvenes a una reducción de sus oportunidades socioeconómicas, en particular a quienes estén en situación de riesgo y a los que sean más vulnerables a la exclusión. Deben proseguir los esfuerzos para garantizar unos sistemas verdaderamente inclusivos, en los que todos los aprendientes reciban una educación de alta calidad y se promueva y proteja su bienestar y su salud mental. Esto, sumado a unas medidas de prevención y apoyo basadas en las necesidades particulares de los aprendientes y en una orientación permanente de mejor calidad, es crucial para reducir la tasa de abandono prematuro de la educación y la formación y para situar a los estudiantes en posición de completar con éxito la educación y formación secundaria postobligatoria (o equivalente) y continuar su educación y formación o su educación superior.
28. Es esencial promover un mejor rendimiento educativo y apoyar una transición fluida al mercado laboral, en concreto fomentando, a través de la orientación permanente, el aprendizaje permanente y la educación de personas adultas, y cuando sea necesario en el marco de procesos de perfeccionamiento y reciclaje profesional, de desarrollo personal, académico y profesional continuo y de la ciudadanía activa.
29. El porcentaje de alumnos con bajo rendimiento sigue siendo demasiado elevado, y en toda Europa los aprendientes procedentes de entornos desfavorecidos, de zonas económicamente deprimidas o de zonas aisladas, insulares o remotas, como las regiones ultraperiféricas de la UE, están sobrerrepresentados entre los alumnos de bajo rendimiento y los que abandonan prematuramente la educación y la formación. Por lo tanto, sigue siendo necesario determinar las medidas estratégicas en materia de educación y formación que puedan impulsar mejor el éxito educativo de todos los aprendientes, entre ellas los enfoques pedagógicos innovadores.

30. La educación y formación profesionales —también la formación de aprendices y otras formas de aprendizaje en el trabajo— contribuyen a la equidad, al velar por que los programas de formación profesional sean de alta calidad, inclusivos y accesibles para todos, incluidos los grupos vulnerables<sup>6</sup>.
31. Del mismo modo, la educación de personas adultas ofrece oportunidades flexibles para todos, incluidos los grupos vulnerables, para acceder al aprendizaje y brinda una segunda oportunidad o un itinerario alternativo de adquisición de capacidades y cualificaciones.
32. La cooperación y el oportuno intercambio de información entre los centros de educación y formación, las instituciones de trabajo en el ámbito de la juventud y el sector social permitirían la detección temprana de aprendientes en riesgo de abandono prematuro y ofrecerían medidas de apoyo más adecuadas para los jóvenes vulnerables, como los que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, en particular a través de la Garantía Juvenil reforzada.
33. La educación superior tiene el potencial de fomentar la equidad y la inclusión, al facilitar y sustentar la transición fluida de estudiantes de la formación secundaria postobligatoria a la educación superior, apoyar el acceso a una educación inclusiva y de alta calidad para todos los tipos de aprendientes y promover la participación de los grupos infrarrepresentados, también de estudiantes atípicos. Asimismo, puede seguir involucrando a los adultos, fomentando el perfeccionamiento y el reciclaje profesional y desempeñando un papel en el aprendizaje permanente a través de alternativas flexibles a los programas completos, al explorar la definición y utilización de un enfoque europeo de las microcredenciales.
34. El trabajo realizado en el marco del proceso de Bolonia es pertinente para el futuro desarrollo de la dimensión social de la educación superior.

---

<sup>6</sup> De conformidad con la Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia.

35. La tecnología digital desempeña un papel importante a la hora de conseguir que los entornos de aprendizaje, las pedagogías digitales, las herramientas y las tareas sean adaptables, personalizados y adecuados para la diversidad de aprendientes. Pueden promover una verdadera inclusión, siempre que se aborden paralelamente las cuestiones relativas a la brecha digital, en términos de infraestructuras digitales, conectividad y acceso a dispositivos, equipos, recursos y competencias digitales, así como la accesibilidad a estos de las personas con discapacidad. Por otro lado, aunque la tecnología digital facilitó la educación a distancia durante la pandemia de COVID-19, las circunstancias pusieron de manifiesto las disparidades subyacentes en el acceso a los dispositivos digitales y en la conectividad, así como otras formas de brecha digital, como las relacionadas con las competencias digitales de los aprendientes, los educadores y los cuidadores, y con la disponibilidad de apoyo en cuanto a estos últimos.
36. Un uso ético, responsable e inclusivo de las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, también podría contribuir a reducir la brecha digital y a fomentar una enseñanza y un aprendizaje más inclusivos.
37. El acceso cada vez mayor a entornos de aprendizaje virtual ofrece muchas nuevas oportunidades. Sin embargo, el acceso cada vez más frecuente y generalizado a los entornos de aprendizaje virtual y su uso también exponen a los aprendientes a un mayor riesgo de sufrir ciberacoso u otras formas de acoso en línea, o de convertirse en destinatarios de la desinformación, en particular a través de las redes sociales. Deben realizarse esfuerzos para garantizar que los aprendientes reciban cursos —y los educadores formación— en materia de seguridad en línea, para que sean así conscientes de los posibles riesgos de determinadas plataformas o herramientas en línea, con el fin de promover un entorno de aprendizaje virtual realmente seguro. Paralelamente, los centros de educación y formación deben contar con orientaciones y procedimientos claros para responder a estas cuestiones.

38. Los profesores, los formadores, los profesionales de la educación infantil y atención a la infancia y demás miembros del personal pedagógico, así como los responsables de los centros de educación y formación y los orientadores, en todos los niveles, son esenciales para sustentar la equidad, la inclusión y el éxito en la educación y la formación para todos. Para poder desempeñar esta función, han de ser muy competentes y estar dotados de las capacidades, competencias y conocimientos previos necesarios para entender y afrontar la desventaja educativa y para enseñar y educar en entornos cada vez más diversos, multilingües y multiculturales.
39. La formación inicial, la iniciación práctica y el desarrollo profesional continuo de los profesores, los formadores y demás educadores deberían estar en consonancia con las normas nacionales y regionales correspondientes, según proceda, y los programas de mejora de los centros educativos y de formación. Lo anterior es también esencial a la hora de implantar enfoques novedosos que respondan mejor a realidades nuevas y complejas, por ejemplo en relación con las transiciones digital y ecológica. Deben realizarse esfuerzos para ayudar a los profesores, formadores, responsables de los centros de educación y formación y orientadores a impulsar la equidad y la calidad de la enseñanza y de la orientación permanente. Además, es preciso esforzarse por atraer a los mejores candidatos para la profesión y velar por subsanar la escasez de personal docente, en caso necesario, a través de planes de contratación mejorados y más flexibles. Esto contribuirá al mismo tiempo a aumentar la calidad y la inclusividad de los centros de educación y formación, mejorando así la gobernanza de los sistemas de educación y formación.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS NACIONALES Y CON ARREGLO AL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

40. Aplicar medidas estratégicas en materia educativa y acometer reformas, cuando proceda, en los sistemas de educación y formación, teniendo en cuenta la totalidad del ámbito de la educación y la formación y en el marco de un enfoque institucional integral, a fin de reforzar la igualdad de oportunidades y la inclusión y de favorecer el éxito educativo en todos los niveles y tipos de educación y formación, y en particular procurando lo siguiente:
- a) atender a la creciente diversidad de los aprendientes y mejorar el acceso a una educación y una formación inclusivas y de alta calidad para todos, en particular para los aprendientes que provienen de grupos desfavorecidos y vulnerables, por ejemplo los que se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social y los que tienen necesidades de aprendizaje específicas, las personas con discapacidad, las personas con menos cualificaciones, las personas de origen migrante o pertenecientes a minorías y los aprendientes con menos oportunidades debido a su ubicación geográfica, a su género o a su situación socioeconómica desfavorable;
  - b) promover estrategias educativas globales de éxito, a escala nacional y regional, basadas en una sólida cooperación intersectorial en todos los niveles, a fin de fomentar que se completen con éxito los itinerarios de la educación y formación secundaria postobligatoria (o equivalente) y de reducir el abandono prematuro de la educación y la formación y el bajo rendimiento, en concreto apoyando un enfoque institucional integral y la colaboración multidisciplinar en las escuelas y su entorno, con una visión de la educación y la formación integradora y centrada en el aprendiente que favorezca la detección temprana de indicios de desvinculación, refuerce la orientación personalizada y los marcos de apoyo para los alumnos en situación de riesgo, y promueva la participación de los padres, cuidadores, familias y comunidades;

- c) actuar para que se garantice a todos los aprendientes la consecución del nivel de referencia en las capacidades básicas —incluidas las competencias digitales—, con especial atención a los grupos que presenten un riesgo de bajo rendimiento educativo y de abandono prematuro de la educación y la formación, concretamente mediante la definición de reformas eficaces de las políticas que sustenten una mejor adquisición de las capacidades básicas, en especial en relación con los programas de estudios, las evaluaciones y la orientación permanente, y, respecto de los centros y el personal, la capacidad de ser innovadores y desarrollar planteamientos y entornos de aprendizaje centrados en el aprendiente.
- d) trabajar para velar que todos los aprendientes, en particular los que tengan más talento, reciban el apoyo adecuado y retos intelectuales acordes con sus capacidades y competencias, protegiendo al mismo tiempo su bienestar físico, emocional y psicológico;
- e) mantener los centros de educación y formación como entornos seguros, libres de violencia, de racismo, de intimidación, de ciberacoso, de acoso sexual, de sexismo, de lenguaje hiriente, de desinformación, de información errónea y de toda forma de discriminación;
- f) estimular un entorno de aprendizaje seguro, acogedor y que brinde apoyo, también en línea, en el que todos los aprendientes puedan progresar y desarrollarse como personas y miembros de la comunidad y sentirse respetados, valorados y reconocidos en sus talentos y necesidades específicos, y al mismo tiempo establecer para todos los aprendientes unas expectativas suficientemente elevadas y velar por su bienestar particular;
- g) asegurarse de que los procesos internos y externos de garantía de la calidad en los centros de educación y formación tengan en cuenta las cuestiones de equidad en el acceso, la inclusión y el éxito educativo para todos los aprendientes.

- h) tener en cuenta, de acuerdo con las circunstancias nacionales y regionales, la aplicación de políticas eficaces de orientación permanente, que ofrezcan orientación profesional y oportunidades para el desarrollo de capacidades profesionales en todos los niveles y tipos de educación y formación, entre ellas las que apoyan las transiciones profesionales a lo largo de la vida de los ciudadanos;
  - i) promover el multilingüismo en los centros de educación y formación mediante la valoración y movilización de los contextos lingüísticos de los aprendientes, reforzando así el dominio de la lengua de escolarización y apoyando la adquisición de nuevas competencias lingüísticas;
  - j) garantizar la accesibilidad a las oportunidades de aprendizaje y a entornos inclusivos, y proporcionar medidas de apoyo personalizadas en entornos de aprendizaje que maximicen el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad, con el fin de facilitar su educación<sup>7</sup>;
  - k) trabajar en la prevención de los problemas psicológicos entre los aprendientes y apoyar a los aprendientes con dificultades psicológicas, también a través del acceso a asistencia profesional, en caso necesario.
41. Fomentar con amplitud el diálogo, la cooperación y los planteamientos innovadores entre las autoridades públicas, los centros de educación y formación y las partes interesadas clave, como las comunidades locales, las administraciones municipales y regionales, los padres y cuidadores, la familia extensa, los trabajadores del sector de la juventud, los mediadores sociales y culturales, los voluntarios, los interlocutores sociales, los empresarios y la sociedad civil, con el fin de garantizar el establecimiento de estrategias para la educación y formación inclusivas que promuevan la equidad y la inclusión y respondan a las necesidades de la comunidad en general.

---

<sup>7</sup> En consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030.

42. Estimular la oferta de oportunidades de aprendizaje para que todos los aprendientes participen en itinerarios flexibles de educación y formación durante toda la vida, en particular mediante la validación de oportunidades de aprendizaje previo, también en entornos no formales e informales y con enfoques flexibles, y explorando la definición y utilización de un enfoque europeo de las microcredenciales, pero sin socavar el principio básico de los programas de titulación completa en la educación o la formación iniciales.
43. Fomentar y facilitar el acceso a una educación infantil y atención a la infancia de calidad a todos los niños, independientemente de su situación personal, familiar o social, y proseguir la aplicación del marco europeo de calidad para lograr unos sistemas de educación infantil y atención a la infancia de alta calidad, dando también continuidad a las inversiones en educación infantil y atención a la infancia que faciliten el acceso a más niños y refuercen las normas de calidad.
44. Brindar ocasiones para las segundas oportunidades, también itinerarios flexibles para el perfeccionamiento y el reciclaje profesional, a los adultos que hayan abandonado la educación o la formación iniciales sin cualificaciones o con bajas cualificaciones.
45. Explorar oportunidades para desarrollar y mejorar los sistemas nacionales de recopilación de datos y de seguimiento y evaluación, desglosados por sexo y otros parámetros pertinentes, que permitan a los Estados miembros evaluar de forma individualizada el impacto de las iniciativas de actuación, contribuyendo así a calibrar los avances en la promoción de la equidad, la inclusión y el éxito en los sistemas de educación y formación.
46. Continuar recurriendo a la Agencia Europea para las necesidades educativas especiales y la inclusión educativa, cuando proceda, para la aplicación, supervisión, documentación y difusión de planteamientos inclusivos que hayan dado buenos resultados en los sistemas de educación y formación;

47. Hacer pleno uso de las herramientas de colaboración europeas destinadas a los centros de educación y formación, como la plataforma eTwinning, la School Education Gateway y la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE), con el fin de mejorar la cooperación y el intercambio de información, de mejores prácticas y de recursos en relación con la promoción de la equidad, la inclusión y el éxito educativo en los centros de educación y formación.
48. Aumentar la disponibilidad, el acceso, la accesibilidad y la calidad de los equipos e infraestructuras digitales, la conectividad, los recursos educativos abiertos y digitales y las pedagogías en todos los niveles de la educación y la formación, con un apoyo específico que garantice el acceso efectivo de los aprendientes desfavorecidos y los aprendientes con discapacidad de todas las edades, al tiempo que se aborda la necesidad de desarrollar capacidades y competencias digitales básicas y avanzadas en todos los niveles y tipos de educación y formación, a fin de aprovechar plenamente el potencial de la educación digital para crear entornos de enseñanza y aprendizaje más inclusivos y que conduzcan al éxito.
49. Garantizar que los profesores, los formadores, los profesionales de la educación infantil y atención a la infancia, el personal pedagógico y demás educadores, así como los responsables de los centros de educación y formación de todos los niveles, reciban todo el apoyo que necesiten, que incluya la educación inicial, la iniciación práctica a la profesión y el desarrollo profesional continuo que requieran para entender y afrontar la desventaja educativa y los sesgos y prejuicios personales, promover una inclusión y éxito reales, atender a la diversidad, inculcar una motivación idónea para el aprendizaje y producir resultados del aprendizaje de alta calidad para un grupo destinatario heterogéneo, en cooperación con otras partes interesadas. Este abarca el apoyo al desarrollo de competencias digitales básicas y avanzadas y pedagogías innovadoras, así como el desarrollo de competencias sociales y emocionales, sin dejar de promover el bienestar y la salud mental de los educadores.
50. Subsana la escasez de personal docente, cuando la haya, en particular en la educación para necesidades especiales y en contextos multiculturales y multilingües.

51. Seguir aplicando los compromisos de la Declaración de París de 2015, en concreto a través de la educación para la ciudadanía, con el fin de promover la ciudadanía activa y fomentar la tolerancia y las actitudes democráticas, las competencias interculturales, la alfabetización digital y mediática y el pensamiento crítico.
52. Hacer pleno uso, en función de las necesidades nacionales o regionales, de todos los mecanismos y programas de financiación regionales, nacionales y de la UE disponibles, como Erasmus+, el Fondo Social Europeo Plus, así como otros fondos estructurales y de inversión europeos, InvestEU y oportunidades recientes con arreglo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para fomentar la inversión sostenible en una educación y una formación equitativas e inclusivas con el fin de promover el éxito educativo para todos.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, EN CONSONANCIA CON SUS COMPETENCIAS Y RESPETANDO LA SUBSIDIARIEDAD, A:

53. Aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), a través del método abierto de coordinación, para promover el intercambio de buenas prácticas y de planteamientos innovadores sobre cómo lograr una educación y una formación más equitativas e inclusivas que favorezcan el éxito, y que en concreto refuercen el aprendizaje mutuo y el aprendizaje entre iguales, en caso necesario llevando a cabo investigaciones y estudios que impulsen la elaboración de políticas que tengan en cuenta los datos contrastados y desarrollen y difundan las prácticas eficaces en las políticas en materia de equidad, inclusión y éxito para todos en la educación y la formación.

INVITA A LA COMISIÓN QUE, EN VIRTUD DE LOS TRATADOS Y CON PLENO RESPETO DE LA SUBSIDIARIEDAD, A:

54. Trabajar, junto con los Estados miembros, en las iniciativas anunciadas por la Comisión en el contexto de la Agenda de Capacidades Europea, el Espacio Europeo de Educación y el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, que mejorarán la equidad, la inclusión y el éxito en la educación y la formación, así como en la Estrategia sobre los Derechos del Niño, la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 y el Plan de Acción para la Aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, también la Garantía Infantil.
55. Trabajar en una iniciativa destinada a desarrollar conjuntamente, junto con los Estados miembros, orientaciones estratégicas sobre la reducción del bajo rendimiento y la mejora de resultados en los niveles de educación y formación secundaria postobligatoria (o equivalente), para así contribuir a elevar los niveles de competencia, desvincular los resultados educativos de la situación socioeconómica y evitar el desempleo juvenil.
56. Implantar el diálogo estratégico con los Estados miembros, centrándose en el desarrollo de un ecosistema digital de alto rendimiento y en la mejora de las capacidades y competencias digitales para la transformación digital de la educación y la formación.
57. Definir orientaciones estratégicas para los Estados miembros sobre el aprendizaje en línea y a distancia en la enseñanza básica y secundaria, a fin de aumentar la inclusividad y flexibilidad de la educación escolar y mejorar el desarrollo de amplias competencias en todos los alumnos.
58. Prestar apoyo a la cooperación entre las organizaciones de las partes interesadas pertinentes a escala europea, nacional y regional y las autoridades de los Estados miembros competentes en materia de educación y formación, de modo que puedan contribuir conjuntamente a las recomendaciones de actuación sobre planteamientos innovadores y multidisciplinares de enseñanza y aprendizaje de las capacidades básicas.

59. Reforzar la cooperación en materia de equidad en el acceso, la inclusión y el éxito para todos en la educación y la formación con las instituciones y agencias europeas pertinentes, como la Agencia Europea para las necesidades educativas especiales y la inclusión educativa, y con las organizaciones internacionales pertinentes, como el Consejo de Europa, la OCDE, las Naciones Unidas y la UNESCO, en colaboración con los Estados miembros.
60. Llevar a cabo su labor en torno a propuestas, en función y con empleo de los dictámenes del Grupo Permanente sobre Indicadores y Puntos de Referencia, de posibles indicadores u objetivos a escala de la UE en los ámbitos de la equidad y la inclusión.
61. Estudiar las posibilidades de desarrollar y mejorar la recopilación de datos europeos, en particular en el marco de Eurostat, con el fin de facilitar la evaluación de las iniciativas y medidas estratégicas que promuevan la equidad, la inclusión y el éxito en los sistemas de educación y formación de toda la UE, sin que por ello se generen cargas adicionales para los Estados miembros.
62. Recurrir al grupo de expertos en materia de inversiones de calidad en el ámbito de la educación y formación, en estrecha cooperación con los Estados miembros, para estudiar la manera en que una inversión eficiente y eficaz en las competencias de las personas y en las infraestructuras podría contribuir a promover la equidad y la inclusión en la educación y la formación.
63. Convocar a un grupo de expertos que elaboren propuestas sobre estrategias para crear entornos de aprendizaje favorables para grupos con riesgo de bajo rendimiento educativo y para apoyar el bienestar en la escuela.
64. Convocar a un grupo de expertos que se centre en la promoción de la alfabetización digital y en la lucha contra la desinformación, que son cruciales para generar experiencias en línea seguras, empoderadoras e inclusivas para todos.

---

## CONTEXTO POLÍTICO

1. Conclusiones del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) (12 de mayo de 2009)
2. Recomendación del Consejo relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro (28 de junio de 2011)
3. Resolución del Consejo sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos (20 de diciembre de 2011)
4. Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal (20 de diciembre de 2012)
5. Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación (París, 17 de marzo de 2015)
6. Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) - Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación (23 y 24 de noviembre de 2015)
7. Conclusiones del Consejo sobre reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo (15 de diciembre de 2015)
8. Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos (19 de diciembre de 2016)

9. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre la inclusión en la diversidad para conseguir una educación de alta calidad para todos (17 de febrero de 2017)
10. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida (30 de mayo de 2017)
11. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura. Contribución de la Comisión Europea a la reunión de dirigentes en Gotemburgo (17 de noviembre de 2017)
12. Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza (22 de mayo de 2018)
13. Conclusiones del Consejo sobre la adquisición de una visión del Espacio Europeo de Educación (22 de mayo de 2018)
14. Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero (26 de noviembre de 2018)
15. Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas (22 de mayo de 2019)
16. Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad (22 de mayo de 2019)

17. Resolución del Consejo sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar unos sistemas de educación y formación orientados al futuro (8 de noviembre de 2019)
18. Conclusiones del Consejo sobre el personal docente y formador del futuro (9 de junio de 2020)
19. Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra la crisis de la COVID-19 en el ámbito de la educación y la formación (16 de junio de 2020)
20. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (1 de julio de 2020)
21. Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 (18 de septiembre de 2020)
22. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 (30 de septiembre de 2020)
23. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027. Adaptar la educación y la formación a la era digital (30 de septiembre de 2020)
24. Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (24 de noviembre de 2020)
25. Conclusiones del Consejo sobre la educación digital en las sociedades europeas del conocimiento (24 de noviembre de 2020)

26. Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas (30 de noviembre de 2020)
  27. Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) (18 de febrero de 2021)
  28. Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 (3 de marzo de 2021)
  29. Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño (24 de marzo de 2021).
-